

Querétaro

La Ciudad que queremos



municipiodequeretaro.gob.mx

Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

Oficio: OIC/DA/10912/2023

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/19/23

Querétaro, Qro., 27 de noviembre de 2023

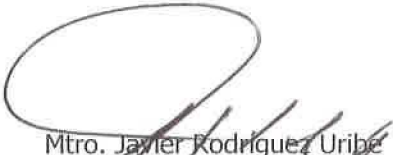
A

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete
Presente.

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones V, IX y XXIX, y 38 fracciones X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/19/23** realizada a la **Coordinación de Gabinete**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós) al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.
c.c.p. Archivo/Minutario
JRJO/FSE





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

De conformidad con los artículos 1, 2 y 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, así como los numerales 2, 8 -fracciones IV y V-, y 38 -fracciones X y XI- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Qro., el día 27 (veintisiete) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se expide el presente **Informe Final de Resultados** inherente a la auditoría gubernamental número **OIC/19/23** por el periodo comprendido del **01 (uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós) al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés)**, practicada a la **Coordinación de Gabinete** del Municipio de Querétaro (en adelante "*la Coordinación*"); en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/6922/2023* emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha del día 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) y recibido por la Coordinación el día 10 (diez) del mismo mes, se notificó al Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa *-Coordinador de Gabinete-* que el día 15 (quince) de agosto, daría inicio la auditoría **OIC/19/23** por el periodo comprendido del **01 (uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós) al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés)**, la cual se practicaría bajo la modalidad de "auditoría integral" a la entidad a su cargo.
- II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, el día 15 (quince) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 10:00 (diez) horas, servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro *-previamente comisionados para tales efectos-* se constituyeron en las oficinas de la Coordinación, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana, no. 10000, Tercer Piso, Letra "B", Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., a efecto de dar inicio a la auditoría en cita, en donde fueron recibidos por la Lic. Zoila Camacho Escobedo *-Jefa del Departamento de Vinculación-*, quien exhibió el oficio *CJ/553/2023*, firmado por el Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa *-Coordinador de Gabinete-*, y por el cual se le designa como enlace para fungir como responsable de la atención al presente procedimiento, dándose así por terminada la diligencia y levantándose el acta correspondiente.
- III. Con el objetivo de allegarse de la información necesaria para el desarrollo de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios *OIC/DA/DAAF/6922/2023*, *OIC/DA/DAAF/7475/2023* y *OIC/DA/10567/2023*, los cuales contienen los requerimientos iniciales y complementarios de la información que se encontró sujeta a revisión.
- IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a la Dirección de Auditoría mediante los oficios *CG/560/2023*, *CG/568/2023*, *CG/599/2023*, *CG/749/2023* y *CG/756/2023*, los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en conformidad con los artículos 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental, y 23 -fracción III- y 24 -fracción V- del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos para el Municipio de Querétaro, se advierten los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Habida cuenta de la información allegada a través de los oficios descritos en el antecedente IV, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro tiene que, tanto los procesos administrativos como de control interno utilizados por la Coordinación se encuentran alineados con su objetivo general, mismo que, de conformidad con el numeral 04 (cuatro) del Manual de Organización de la Coordinación de Gabinete del Municipio de Querétaro, estriba en "*Armonizar aquellas acciones encaminadas a la eficiencia y la eficacia para el cumplimiento en la planeación del desarrollo institucional; evaluación, seguimiento de programas institucionales y proyectos estratégicos; vinculación, cumplimiento y difusión del Plan Municipal de Desarrollo; y del Blindaje Anticorrupción del Municipio de Querétaro*", y que, conforme a las pruebas de auditoría realizadas por este órgano fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, según se explica a continuación:

I. Manual de Organización.

- a) Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/6922/2023* de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), se notificó a la Coordinación el inicio del presente procedimiento de auditoría adjuntando a dicho curso el requerimiento de información inicial integrado por 06 (seis) rubros, y en cuyo numeral primero se solicitó remitir el *Manual de Organización vigente durante el periodo auditado*; por respuesta, el Órgano Interno de Control recibió el similar *CG/560/2023* de fecha 15 (quince) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), vía por la que se allegó la información requerida.
- b) En principio, y con la finalidad de validar el cumplimiento a lo establecido en el manual de la Coordinación, se optó por revisar de manera aleatoria las funciones asignadas a 4 (cuatro) de los departamentos que la integran, a saber:

No.	Área	Función
1	Departamento de Seguimiento al Desempeño	Realizar cuadros comparativos de datos históricos respecto de indicadores de la metodología SINDES.
2	Departamento de Planeación y Vinculación	Elaborar cuadros comparativos de percepción ciudadana, diagnóstico y estadísticas de impacto validando las acciones tomadas por la administración o de innovación gubernamental en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Anticorrupción.
3	Departamento de Vinculación	Monitorear la operación del Comité de Adquisiciones de la administración municipal para garantizar la correcta aplicación del Reglamento.
4	Departamento de Evaluación de Programas Presupuestables	Realizar análisis y elaborar estudios comparativos sobre el cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo PMD, así como a los compromisos establecidos, en función de las obras y acciones realizadas por las dependencias de la Administración.

- c) Posteriormente, la Dirección de Auditoría giró el oficio *OIC/DA/DAAF/7475/2023 de fecha 25 (veinticinco) de agosto de (2023) dos mil veintitrés*, medio por el que se solicitó evidencia documental que acreditara el cumplimiento de las funciones en mención; dicho requerimiento fue atendido mediante el similar *CG/599/2023 de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés)*, adjuntando a este lo solicitado.
- d) Se procedió al análisis de cada documental remitido, resultando que la revisión practicada se integró conforme a lo siguiente:




N°	Área	Documentos validados por auditoría
1	Departamento de Seguimiento al Desempeño	<p>Respecto a esta función la Coordinación remitió una nota informativa fechada el 28 (veintiocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) <i>-adjunta al oficio CG/599/2023-</i>, mediante el cual informó lo que se transcribe al tenor literal siguiente:</p> <p><i>"... me permito hacer de su conocimiento que en el periodo de revisión del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, no se han realizado cuadros comparativos de los datos históricos respecto de indicadores de la metodología SINDES, por la Jefatura de Seguimiento al Desempeño, de la Dirección de Evaluación y Desempeño, de la Coordinación de Gabinete..."</i></p>
2	Departamento de Planeación y Vinculación	<p>Se revisaron los análisis de difusión de Ejes y Programas del PMD 2021-2024 conforme a sus 6 ejes rectores, con visto bueno del Director de Planeación y Vinculación, consistentes en:</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por el Mtro. Daniel Alejandro Vázquez García y recibido por la Coordinación el día 05 (cinco) de septiembre de la misma anualidad.</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de octubre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por el Mtro. Daniel Alejandro Vázquez García y recibido por la Coordinación el día 30 (treinta) de septiembre de la misma anualidad.</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por el Mtro. Daniel Alejandro Vázquez García y recibido por la Coordinación el día 01 (uno) de diciembre de la misma anualidad.</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por el Mtro. Daniel Alejandro Vázquez García y recibido por la Coordinación el día 30 (treinta) de diciembre de la misma anualidad.</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Ing. Anastasio Pérez Navarrete y recibido por la Coordinación el día 28 (veintiocho) de febrero de la misma anualidad.</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Ing. Anastasio Pérez Navarrete y recibido por la Coordinación el día 31 (treinta y uno) de marzo de la misma anualidad.</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de abril de 2023 (dos mil veintitrés) suscrito por el Ing. Anastasio Pérez Navarrete y recibido por la Coordinación el día 30 (treinta) de abril de la misma anualidad.</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) suscrito por el Ing. Anastasio Pérez Navarrete y recibido por la Coordinación el día 31(treinta) de mayo de la misma anualidad.</p> <p>-Estudios de percepción ciudadana sobre el impacto de las políticas públicas en el Plan de Desarrollo 2021-2024 respecto a sus 6 ejes rectores, correspondientes al mes de junio de 2023 (dos mil veintitrés) suscrito por el Ing. Anastasio Pérez Navarrete y recibido por la Coordinación el día 03 (tres) de julio de la misma anualidad.</p>
3	Departamento de Vinculación	<p>Se revisaron las actas de la comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro celebrado entre el Coordinador de Gabinete y los integrantes de la Comisión precitada, validando la inclusión entre los puntos del orden de día el seguimiento del Comité de Adquisiciones, documentales que constan en:</p> <p>-Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 12 (doce) de julio de 2022 (dos mil veintidós), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral V (cinco romano) del Orden del Día.</p>



N°	Área	Documentos validados por auditoría
		<p>-Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 18 (dieciocho) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 13 (trece) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral VI (seis romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 11 (once) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 14 (catorce) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 14 (catorce) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p> <p>- Acta de Sesión de la Comisión ciudadana para la rendición de cuentas del Municipio de Querétaro de fecha 13 (trece) de junio de (2023) dos mil veintitrés, en la cual fue abordado el punto auditado en el numeral IV (cuatro romano) del Orden del Día.</p>
4	Departamento de Evaluación de Programas Presupuestables	<p>Se revisaron los Informes de Evaluación Específica del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, realizados por el Departamento de Evaluación Coordinación de Gabinete de la Dirección de Evaluación y Desempeño, mismos que constan en:</p> <p>-Tercer Informe de Evaluación Específica del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, correspondiente al periodo comprendido de junio a septiembre de 2022 (dos mil veintidós).</p> <p>-Cuarto Informe de Evaluación Específica del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, correspondiente al periodo comprendido de octubre a diciembre de 2022 (dos mil veintidós).</p> <p>-Primer Informe de Evaluación Específica del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, correspondiente al periodo comprendido de enero a marzo de 2023 (dos mil veintitrés).</p> <p>- Segundo Informe de Evaluación Específica del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, correspondiente al periodo comprendido de abril a junio del 2023 (dos mil veintitrés).</p>




- e) De la revisión practicada al total de documentales presentados se concluyó lo siguiente:
- i. Respecto a la función de realizar cuadros comparativos de datos históricos de indicadores de la metodología SINDES *-asignada al Departamento de Seguimiento al Desempeño, en el Manual de Organización de la Coordinación-*, no obra evidencia documental que acredite el cumplimiento, toda vez que como lo refiere la Dirección de Evaluación y Desempeño mediante nota informativa de fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) que fuera remitida de forma adjunta al ocuro CG/599/2023, durante el periodo de revisión no se realizaron los cuadros comparativos precitados.
 - ii. En relación a las evidencias documentales concernientes a las funciones asignadas a los Departamentos de Planeación y Vinculación, de Vinculación, y de Evaluación de Programas Presupuestables, que forman parte de estructura de la Coordinación Gabinete *-según lo establece su Manual de Organización-*, se concluye que dichas funciones fueron debidamente ejercidas, quedando esto acreditado con los documentales proporcionados *-y detallados en el inciso anterior-*.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

II. Servicios Profesionales.

- a) Se analizó el listado de contratos de asesores, consultores (internos y externos) y/o prestadores de servicios profesionales proporcionado por la Coordinación *-correspondiente al numeral 04 (cuatro) de la solicitud de información inicial-*, en función del cual se determinó revisar el 35% (treinta y cinco por ciento) *-mínimo-* del universo de registros presentado, utilizando como criterio la selección por montos totales, mayores o iguales a la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Posteriormente se giró el oficio OIC/DA/DAAF/7475/2023 de fecha 25 (veinticinco) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), por el cual se solicitaron a la Coordinación los expedientes completos de los 08 (ocho) contratos sujetos a revisión, obteniendo por respuesta el similar CG/599/2023 de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), por el cual se proporcionó a la Dirección de Auditoría la información solicitada.
- c) Se procedió al análisis de los documentales remitidos y al llenado de la cédula de revisión correspondiente en función de los atributos que se mencionan en la siguiente tabla, a saber:

1	Contrato(s) debidamente firmado(s)
2	Informes debidamente entregados
3	Informes de actividades justificados en relación al objeto del contrato
4	El perfil y experiencia profesional del prestador de servicios coincide con la actividad para la que fue contratado
5	Órdenes de pago presentadas coinciden en montos y fechas
6	Pagos justificados y respaldados por comprobantes fiscales que incluyan la retención del ISR
7	RFC validado en página del SAT y susceptible de emitir comprobantes

Cabe señalar que para las contrataciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés), adicionalmente a los atributos anteriores, se considera el siguiente punto a revisar:

8	Opinión de cumplimiento obligaciones estatales
---	--



- d) Posteriormente, a través del curso *OIC/DA/10567/2023* de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó información complementaria en relación al contrato celebrado con el prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) "VAGDXXXXXX5WA", requerimiento que fue atendido por la Coordinación mediante oficio *CG/749/2023* fechado el 17 (diecisiete) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), adjuntando a este la información solicitada.
- e) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados como muestra, se concluye lo siguiente:
- i. En relación a 07 (siete) contratos *-correspondientes al ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós)-*, se tiene que los expedientes administrativos se encuentran debidamente integrados con la documentación soporte requerida conforme a los atributos referidos en el *inciso c)* del presente apartado.
 - ii. Respecto al contrato restante *-correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés)-*, se tiene que también se presentó debidamente integrado con la totalidad de la documentación soporte requerida, y adicionalmente se verificó el cumplimiento del atributo *"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales"*, con la finalidad de validar que el prestador de servicios hubiera sido contratado en fecha posterior a la emisión de su opinión de cumplimiento positiva o favorable, y no se encontrara en los supuestos que contemplan las fracciones del párrafo segundo del artículo 57 Bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

III. Procedimientos de Adquisiciones.

- a) Una vez que se analizó el listado relativo a los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios proporcionado por la Coordinación mediante oficio *CG/560/2023* de fecha 15 (quince) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), correspondiente al numeral 05 (cinco) de la solicitud de información inicial, se determinó revisar el 100% de los registros presentados.
- b) Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/7475/2023* de fecha 25 (veinticinco) de agosto de la presente anualidad, se solicitaron los expedientes de los 02 (dos) procedimientos por Licitación Pública Nacional seleccionados para revisión en los que participó la Coordinación dentro del periodo auditado; dicho requerimiento fue atendido mediante el similar *CG/599/2023* de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), medio por el que se proporcionaron los expedientes de los procedimientos solicitados.
- c) Con la finalidad de comprobar que los expedientes en comento se encontraban integrados según lo establecido para tal efecto en el apartado *XV. Conformación de Expedientes Administrativos* de las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	Contrato(s) debidamente firmado(s)
2	Requisiciones
3	Anexo técnico



4	Dictamen técnico
5	Acta de fallo
6	Orden(es) de compra
7	Orden(es) de pago
8	Comprobante(s) fiscal(es)
9	Vales de entrada / notas de remisión
10	Acta de entrega

d) Como resultado de la revisión practicada a los documentales en estudio, se concluye lo siguiente:

Único.- Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro

IV. Convenios de Colaboración.

- A través del oficio *CG/560/2023* de fecha 15 (quince) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), la Coordinación remitió la relación de convenios de colaboración vigentes y/o celebrados en el periodo sujeto a revisión, por lo que una vez revisada la información se determinó revisar el 40% (cuarenta por ciento) del universo de registros reportados, estableciendo como criterio la selección de aquellos convenios en los que hubiera participación de recursos económicos por parte de la fiscalizada.
- Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/7475/2023* de fecha 25 (veinticinco) de agosto del presente año, se solicitaron a la Coordinación los expedientes administrativos inherentes a los 03 (tres) convenios sujetos a revisión, obteniendo por respuesta el oficio *CG/599/2023* fechado el 29 (veintinueve) del mismo mes, por medio del cual se proporcionó la información solicitada.
- Se procedió al análisis de cada uno de los convenios y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	Convenio de colaboración <i>-debidamente signado-</i>
2	Comprobación del gasto público erogado
3	Orden de pago
4	Comprobantes fiscales
5	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales <i>-en su caso-</i>
6	Constancia de situación fiscal
7	Entregables

- Durante el transcurso de la revisión a la información proporcionada se detectaron algunos documentos que no fueron integrados, motivo por el que la Dirección de Auditoría giró el oficio número *OIC/DA/10567/2023* de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), solicitando a través de los numerales *02 (dos)* y *03 (tres)* la evidencia faltante respecto a igual número de convenios.



Por respuesta, la Coordinación remitió el oficio *CG/749/2023* de fecha 17 (diecisiete) de noviembre de la presente anualidad, anexando satisfactoriamente lo requerido en el numeral 3 (tres), sin embargo, por cuanto ve a lo solicitado en el numeral 2 (dos) se argumentó no contar con dicha información y se adjuntaron copias de los oficios por los cuales la auditada requirió los documentales a las áreas correspondientes; posteriormente, el día 24 (veinticuatro) del mismo mes se allegó a la Dirección de Auditoría el oficio *CG/756/2023*, adjuntando a este la totalidad de la información solicitada en el numeral 02 (dos), mencionado en el párrafo anterior.

e) De la revisión practicada al presente rubro se concluyó lo siguiente:

Único.- Los expedientes administrativos presentados por la Coordinación se encuentran razonablemente integrados con la documentación soporte requerida conforme a los atributos referidos en el inciso *c)* del presente, y de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional de Ejecución Penal, Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, Código Civil del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Código Municipal de Querétaro, así como las cláusulas que integran los respectivos convenios.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

V. Procedimiento PR-790220-003-11 "Cumplimiento de Programa (Auditorías realizadas / programadas)".

a) Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/6922/2023* de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó la documentación soporte de las auditorías internas realizadas por la Dirección de Evaluación del Desempeño *-adscrita Coordinación-*, esto en función a lo establecido en el Procedimiento *PR-790220-003-11 "Cumplimiento de Programa (Auditorías realizadas / programadas)"- Rev. 11*, y relativo a los meses que conforman el periodo auditado.

Por respuesta, se allegó a la Dirección de Auditoría el similar *CG/560/2023* de fecha 15 (quince) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), anexando nota informativa de la misma data *-ambos documentos suscritos por el Coordinador de Gabinete del Municipio de Querétaro-*, mediante la cual se informó lo siguiente: *"... me permito, hacer de su conocimiento que en el periodo de revisión del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, no se han realizado auditorías internas, por la Dirección de Evaluación y Desempeño..."*.

b) De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de obtener mayor información respecto a este tema, la Dirección de Auditoría solicitó a través del oficio *OIC/DA/DAAF/7475/2023* de fecha 25 (veinticinco) de agosto de (2023) dos mil veintitrés *-en su numeral 02 (dos)-*, remitir una nota informativa en la que se detallara el periodo para el que fue elaborado el último *Programa de Auditorías Internas* por parte del Representante del Sistema, además de proporcionar una copia simple de dicho programa.

Posteriormente, mediante oficio *CG/599/2023* de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), el Coordinador de Gabinete del Municipio de Querétaro atendió el requerimiento descrito en el párrafo anterior, adjuntando una nota informativa de la misma data y suscrita por el Director de Evaluación y Desempeño adscrito a la Coordinación, por la cual reiteró lo que a la letra se reproduce: *"... me permito*



hacer de su conocimiento que en el periodo de revisión del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, no se cuenta con programa de auditorías internas, por la Dirección de Evaluación y Desempeño...".

- c) En base a los argumentos proporcionados respecto a las solicitudes de información realizadas por la Dirección de Auditoría respecto al procedimiento en mención, se concluye lo siguiente:
- i. No se presentó evidencia documental que acredite el cumplimiento del procedimiento en comento, toda vez que *-según los argumentos de la Coordinación-*, durante el periodo que abarca el presente procedimiento de revisión no se efectuó auditoría interna alguna por parte de la Dirección de Evaluación y Desempeño adscrita a la fiscalizada.
 - ii. En este sentido, se validó que en el Manual de Organización de la Coordinación de Gabinete del Municipio de Querétaro no se precisa temporalidad alguna para llevar a cabo el Procedimiento multicitado, motivo por el cual, en base a los argumentos vertidos por la fiscalizada, no existe materia de revisión para el presente rubro.

Por lo anterior, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

VI. Complementarios.

Cabe aclarar que, mediante el anexo del oficio relativo a la solicitud de información inicial número *OIC/DA/DAAF/6922/2023* de fecha 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), esta autoridad fiscalizadora solicitó a la Coordinación de Gabinete información relativa al rubro de *fondos fijos*, el cual no fue considerado como rubro específico de revisión dentro de la presente auditoría; por lo anterior, en este informe solo se realiza la presente mención respecto al tema en comento y **no se emite opinión o recomendación alguna** al respecto.

SEGUNDO. Derivado de la revisión y análisis de las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente IV del presente y a los resultados obtenidos de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra la Cédula de Resultados Preliminares en términos de lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

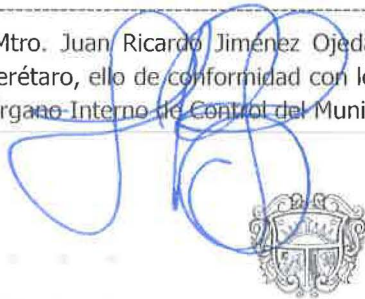

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Coordinación de Gabinete** para el periodo que comprendió la auditoría, y luego del análisis minucioso de la misma conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, se resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA.** -----

Así lo proveyó y firmó el Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 -fracciones X, XI y XXIII- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

FSF

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

